

Laudatio a Enrique Gimbernat Ordeig

Con motivo del acto de reconocimiento de la Facultad de Derecho de la UCM,

dando su nombre al aula 102

Constituye para mí un grandísimo honor pronunciar unas palabras sobre el Profesor Enrique Gimbernat Ordeig y su obra con motivo de este reconocimiento que otorga la Facultad a sus profesores más ilustres y emblemáticos.

-|-

Al igual que la Junta de Facultad acordó otorgárselo por unanimidad, existe unanimidad entre los penalistas en la capital importancia de la obra de Enrique Gimbernat para la Ciencia del Derecho penal.

Enrique Gimbernat ha contribuido como nadie a elevar el Derecho penal español a la categoría de ciencia, situándolo al mismo nivel de excelencia que la dogmática jurídico-penal alemana, en la que su obra ha influido desde sus inicios. Sus publicaciones han tenido también un gran impacto en Latinoamérica, donde cuenta con numerosos discípulos.

Para la Ciencia penal española, el Profesor Gimbernat ha sido un pionero, ha abierto nuevos caminos. En su primera monografía *Delitos cualificados por el resultado y causalidad*, de 1966, —que es una refundición de sus tesis alemana y española—, presenta la novedosa teoría de la imputación objetiva, reconduciendo la relación de la causalidad a sus justos términos y diseñando el criterio del fin de protección de la norma, que tanta capacidad de rendimiento ha demostrado. Esta teoría le permitía limitar los dañinos efectos de los entonces vigentes delitos cualificados por el resultado, como era el delito de aborto con resultado de muerte o el robo con homicidio y esto ha sido una constante en su obra: aunar excelencia teórica e interés práctico.

Delitos cualificados por el resultado y causalidad es el inicio de una línea de investigación que ha venido desarrollando a lo largo de toda su carrera, con publicaciones sobre los cursos causales irregulares, el comportamiento alternativo conforme a derecho, la responsabilidad por el producto, el comportamiento de la víctima, la autopuesta en peligro, etc.

En ese mismo año, 1966, con solo 28 años, publica su segunda monografía *Autor y cómplice*, un estudio de la codelincuencia que ofrece creatividad jurídica al tiempo que un análisis exhaustivo de la doctrina alemana y española, pero también de la jurisprudencia. Esta atención a la jurisprudencia es otra de las constantes en su obra y podríamos decir que se ha visto correspondida por la buena acogida que las

teorías de Gimbernat han tenido no solo en la doctrina, sino también en la jurisprudencia de nuestros tribunales.

Así sucedió, por ejemplo, con su “teoría de los bienes escasos” diseñada en *Autor y cómplice*. Un ejemplo más reciente lo tenemos en su teoría de la desestabilización del foco de peligro, cuyas ideas han sido recogidas por el Tribunal Supremo en la conocida sentencia del Madrid Arena. Esta resolución marca, a mi juicio, un antes y un después en cuanto a la superación de la exigencia de evitabilidad del resultado como criterio de imputación objetiva en la comisión por omisión. La teoría de la desestabilización del foco de peligro es uno de los resultados de otra robusta línea de investigación que Gimbernat ha desarrollado a lo largo de los años, que ha dado lugar a numerosas publicaciones y que versa sobre una de las cuestiones más complejas de la dogmática penal: el comportamiento omisivo.

¿Cuál piensan ustedes que es el artículo más leído y citado de la historia del Derecho penal en español? Yo apostaría sin duda por su famoso artículo “¿Tiene futuro una dogmática jurídicopenal?”. En este trabajo Gimbernat vuelve a señalar nuevos horizontes. Apoyándose en el psicoanálisis —disciplina que conoce muy bien— argumenta que la pena no está para retribuir una culpabilidad inexistente o, al menos, indemostrable, sino para reforzar aquellas prohibiciones imprescindibles; concibiendo la norma penal como norma de motivación, sin que ello tenga que derivar en un abuso del Derecho penal. Porque la pena, nos recuerda, es “una amarga necesidad” y la función de la dogmática, establecer sus límites.

La obra de Enrique Gimbernat no solo es innovadora. También es fecunda. No hay pilar de la teoría jurídica del delito en el que no haya dejado su impronta: “Acerca del dolo eventual”, “El estado de necesidad: una cuestión de antijuridicidad” o, por ejemplo, “El ocasionamiento de muerte que empieza como asesinato y termina como homicidio” son grandes clásicos de la dogmática penal. Tampoco podemos olvidar sus aportaciones a la Parte Especial, a cuestiones procesales como la extradición o a la dimensión constitucional del Derecho penal. Sin dejar de mencionar, por supuesto, sus jugosos prólogos a las sucesivas ediciones del Código penal de Tecnos, que nos van marcando cada inicio de curso.

La obra de Gimbernat representa a mi juicio la Ciencia del Derecho penal con letras mayúsculas. Ni la diversidad temática, ni la fecundidad numérica merman ni una pizca de calidad a sus publicaciones, que elabora con el mayor de los esmeros, no solo en lo que hace al contenido, sino también en los aspectos formales. La claridad ha sido destacada como la principal seña identidad de su estilo, su capacidad para hacer fácilmente comprensible las más complejas e intrincadas cuestiones técnicas.

Los penalistas de varias generaciones hemos aprendido Derecho penal con la obra de Enrique Gimbernat y me consta que, más allá de sus discípulos, muchas vocaciones traen causa en la fuerza estimulante e inspiradora de su pensamiento.

-II-

Enrique Gimbernat no es solo un académico de prestigio. Es también un intelectual; un intelectual influyente.

Desde muy joven —a través fundamentalmente de sus artículos en la prensa escrita—, ha intervenido en los debates jurídico-penales más controvertidos de nuestra historia reciente: la extradición de Pinochet, cuestiones relativas al terrorismo de ETA, como la Sentencia de Herri Batasuna o el cierre de Egin, el terrorismo de Estado de los GAL. Ha escrito sobre el juicio del 23 F, sobre la inviolabilidad del Rey emérito, la corrupción de la Gürtel, la cuestión catalana, la violencia de género..., por mencionar algunos de los temas abordados en sus artículos en prensa, que ha recopilado en varios libros como el titulado *El Derecho penal en el mundo*.

Gimbernat no los considera artículos divulgativos, en el sentido de llevar a un gran público cuestiones básicas y consensuadas del Derecho penal. Y tiene razón, porque sus artículos son rigurosos análisis jurídicos de la vertiente penal de acontecimientos importantes de nuestra vida pública, que, en muchas ocasiones, plantean problemas penales totalmente inéditos o sobre los que existen opiniones divergentes. Pero sí me gustaría pensar que son divulgativos en el sentido de difundir y dar ejemplo de una forma de participar en el debate público de la que tan necesitados estamos en estos tiempos crispados; una forma de participar basada en la fuerza racional de convicción de los argumentos y que Gimbernat ejerce sin más ataduras que sus convicciones democráticas y su compromiso con el Estado de Derecho.

-III-

Una obra tan excepcional solo es posible porque Enrique Gimbernat es una persona excepcional, una persona muy singular.

Hay dos textos sobre Enrique Gimbernat que recomiendo vivamente. Uno es su “Autosemblanza”, publicada en el *Anuario de Derecho penal y Ciencias penales*. El segundo texto se titula “Testigo de una vocación” y fue escrito por su amigo desde la infancia, el catedrático de Derecho constitucional, Jorge de Esteban. Está publicado en el *Libro Homenaje* dedicado a Enrique con motivo de su 70 cumpleaños.

Gracias a estos deliciosos textos, podemos conocer, en el contexto político y social de la dictadura, a un jovencísimo Enrique que con 17 años se matricula en Derecho en la Universidad Complutense y que, en segundo o tercer curso, decide que quiere ser penalista y dedicarse a la universidad. Para no demorar su propósito se matricula en todas las asignaturas de cuarto y quinto y las aprueba en junio de 1959.

Como sabe que en Alemania la Ciencia penal está mucho más desarrollada que en España, allí que se va, sin ningún contacto académico en ninguno de los dos países.

En solo tres años aprende alemán y, bajo la dirección de Heinrich Henkel, escribe una tesis doctoral que abre nuevos caminos. En enero de 1963 supera el examen *rigurosum* con excelentes calificaciones y con 24 años obtiene el título de Doctor en Derecho penal por la Universidad de Hamburgo.

¿No les parece algo realmente asombroso? A mí sí. Por dos razones.

En primer lugar, hay personas que se pasan la vida buscando un propósito, algunos mueren sin haberlo encontrado y me parece extraordinaria la claridad mental con la que ese jovencísimo Enrique identifica su propósito, que a partir de ese momento perseguirá con pasión: el llegar a ser un gran penalista.

Por otra parte, la hazaña de Enrique es, en sí misma, prodigiosa. Cuando pienso que por aquel entonces no había ordenadores, ni teléfonos móviles, ni siquiera fotocopiadoras, a mis ojos semejante hazaña coloca a Gimbernat a la altura de los superhéroes. Pero Enrique Gimbernat no es un superhéroe, no tiene poderes mágicos. Ninguno de sus méritos ha caído del cielo, nadie se los ha regalado. Todos los ha conseguido a base de inteligencia, pasión y un descomunal esfuerzo.

El camino de Gimbernat hasta conseguir su ansiada plaza de catedrático no fue precisamente un camino de rosas, sino que atravesó grandes dificultades y momentos amargos. Nos lo cuenta Jorge de Esteban transcribiendo fragmentos de las cartas que le enviaba Enrique, en las que hablaba de los momentos de desánimo e inseguridad ante la meta que se había marcado o de las estrecheces económicas que le acompañaron durante mucho tiempo. En su “Autosemblanza”, Enrique Gimbernat nos habla de la pérdida de sus padres con pocos meses de diferencia, en 1963, año en que regresó a España, Una orfandad que se hizo aún más grande cuando en enero de 1967 murió prematuramente su maestro Antonio Quintano Ripollés, catedrático de esta casa, con quien Enrique tan magníficamente había congeniado en lo personal y en lo académico. Un fallecimiento que se produjo, además, en vísperas de la oposición en la que Enrique por fin debería haber obtenido su plaza de catedrático.

Y leyendo estos textos, tan magníficamente escritos, me he descubierto hablando con ese Enrique de veintipocos años en los momentos amargos, diciéndole que no se desanime, que se cumplirán sus sueños, que sus esfuerzos se verán recompensados con unos frutos más plenos y más dulces que los que ese joven tan audaz pudo haber imaginado.

-IV-

Algunos, algunas, hemos tenido la inmensa fortuna de ser los discípulos en el sentido académico de Enrique Gimbernat, y creo poder hablar en nombre de mis condiscípulos al afirmar que tenemos el mejor de los maestros.

No solo por el inmenso honor de ver nuestros nombres vinculados al de tan gran penalista, no sólo porque su prestigio y posición hayan facilitado nuestra carrera académica —justo es reconocerlo y agradecerse—, sino también por el modelo de humanidad que nos ha brindado. Enrique siempre ha estado ahí, a nuestro lado, en los momentos importantes de la vida, en los profesionales y en los personales, en los buenos y en los malos. Siempre ha sido respetuoso con los itinerarios que cada uno hemos escogido, comprensivo con nuestras complejidades y benévolo con las torpezas y errores que sin duda hemos cometido en todos estos años.

Mis condiscípulos Carlos García Valdés y Antonio Cuerda hicieron dos preciosas laudationes para el libro homenaje a Enrique, por lo que resulta muy difícil ser original en la semblanza del maestro. En ellas se da fe de la enorme generosidad de Enrique; una generosidad que, después de leer su “Autosemblanza”, sabemos que heredó de sus queridos padres. También se destaca, y lo corroboro, que Gimbernat no es vanidoso ni arrogante, trata con respeto las opiniones de colegas, discípulos, alumnas y alumnos, y sabe reconocer los méritos ajenos.

-V-

Dar el nombre de un profesor a un aula me parece un premio especialmente bonito. Es un premio nuestro, de su Facultad, de una Facultad que tanto ha significado en su vida. Es un reconocimiento, además, que resalta esa otra vertiente de nuestra profesión, a veces no suficientemente valorada: la vertiente docente. Son inexcusables, por tanto, unas breves palabras sobre ese profesor de Derecho penal tan excelente y carismático.

Para ello, permítanme que vuelva a dar marcha atrás en el tiempo para hablarles del Gimbernat profesor desde la mirada de su alumna que fui, de la Parte General, en la Universidad de Alcalá de Henares allá por el curso 1982-83.

Tras un primero de Derecho muy poco estimulante, en segundo la cosa cambió radicalmente con el profesor de Penal: no dictaba apuntes, no leía ningún manual, ni siquiera recuerdo que llevara a clase ni un simple guion. Tan solo el Código penal y, a veces, un tomo del Aranzadi. El profesor de Penal llegaba a clase y, sin mayor introducción, planteaba un caso práctico sobre el que reflexionar, no él, sino nosotras, alumnas y alumnos. Lógicamente ayudaba a que nuestros razonamientos progresaran, aunque su ayuda resultaba desconcertante porque consistía básicamente en lanzarnos nuevas preguntas y animarnos a discrepar. Al final recapitulaba y reconducía nuestras reflexiones a previsiones legales, teorías más o

menos consolidadas o posturas jurisprudenciales. Sus clases eran intelectualmente muy estimulantes, muy exigentes. Mientras en otras asignaturas aprendíamos a aprobar, en Derecho penal aprendimos a razonar en términos jurídicos.

Los grupos de entonces eran muy numerosos, de más de doscientas personas y sus clases estaban siempre llenas. Recuerdo a Gimbernat paseando de un lado a otro de la tarima, a veces sentado en la mesa. Recuerdo su imagen como envuelta en neblina, en una nebulosa, pero no por el tiempo transcurrido, sino por el humo que había en aula, pues allí fumaba todo el mundo, estudiantes incluidos. Algo que ahora resulta bastante inverosímil.

Como digo, sus clases estaban siempre llenas y me consta que más de un juez se ha colado en ellas cuando la Escuela Judicial estaba aquí al lado. Por sus clases en esta Facultad han pasado miles de alumnas y alumnos y es frecuente encontrarse con estupendos profesionales del Derecho que, con una sonrisa y un tono como de quien esgrime un trofeo, exclaman: “a mí me dio clase Enrique Gimbernat”.

-VI-

De entre todas las personas que han coadyuvado a este homenaje, quiero mencionar expresamente a mi condiscípula y compañera la Profesora Margarita Valle Mariscal de Gante. Aunque todos nos sumamos entusiastas, ella fue quien tuvo la feliz idea de promover este reconocimiento. Por lo que a Marga Valle y a mí respecta, el haberlo impulsado no responde solo a una deuda de gratitud, que sabemos impagable, sino sobre todo, al cariño más genuino.

Él ya lo sabe, pero a mí me gusta decirle a Enrique que es un hombre afortunado. Además del éxito profesional, tiene una familia maravillosa que lo adora y a la que él quiere con locura. Una familia que es el otro gran propósito de su vida y que también se ha visto plenamente colmado.

Ya termino.

De parte de todos los que hoy estamos aquí y de otros muchísimos que no han podido venir. De parte de tu familia y de tus discípulos. De parte de tantos colegas que te admiran y de tantas amigas y amigos que te quieren:

Felicidades, Enrique.

¡Eres un hombre afortunado!

Margarita Martínez Escamilla

Salón de Grados de la Facultad de Derecho, UCM, 30 de mayo de 2023